

# Guardar documentos

Archivar eternamente los papeles que manda el banco no es necesario, pero conviene conservarlos mientras pueda ejercer sus derechos.

**C**asi todos los pagos y cobros que hacemos se tramitan a través de nuestra corriente. Es buena idea, por tanto, conservar los extractos y justificantes que nos envía nuestro banco, pero ¿todos? Obviamente no, porque acabaríamos acumulando carpetas y carpetas en las que nos sería difícil encontrar algo.

Para mantener el orden de los documentos, es necesario saber qué papeles se deben conservar (y durante cuánto tiempo) y qué otros podemos tirar (nunca a la basura sin más: destrúyalos pues tienen datos confidenciales).

## Contratos con el banco y los pagos de importe elevado

Como norma general, guardar todos los contratos firmados con su banco para abrir cuentas corrientes, contratar tarjetas de crédito o débito, banca electrónica... como mínimo mientras mantenga abierta esa cuenta.

También es conveniente guardar los justificantes de pagos por importes elevados como una compra de mobiliario o unas obras de reforma. Procure archivar el comprobante de la transferencia o de la tarjeta junto a la factura de la compra o del servicio. De esta forma podrá ejercer la garantía y también demostrar que los ha pagado si le reclamaran alguna deuda pendiente durante el plazo de 15 años que tienen para hacerlo.

Guarde también prueba de los pagos en los préstamos entre particulares. Una reciente sentencia condenó a pagar 62.000 euros a un demandado que no pudo demostrar que había devuelto el dinero que le prestaron.

## Extractos electrónicos: guarde un PDF

Actualmente, muchos bancos ofrecen como opción dejar de mandar los extractos en papel y recibirlos solo en soporte electrónico. Este sistema al banco le ahorra costes, y es cómodo para el usuario, que puede consultar sus

## INFORMACIÓN FISCAL : LA DE ACC

■ Los documentos relacionados con inversiones son muy relevantes a efectos fiscales y, en general conviene guardarlos durante cuatro años. Pero en el caso de compraventa de acciones, guarde los comprobantes mientras las mantenga en cartera porque al venderlas, necesitará saber la fecha de compra y el importe.

■ La normativa fiscal obliga a los bancos a remitir a sus clientes información sobre los rendimientos de sus cuentas y depósitos. También envían un justificante por cada operación de inversión (compraventa de acciones, adquisición de deuda pública, fondos de inversión, etc.). Cuando se trata de inversiones sujetas a retención como los fondos de inversión o los depósitos, los datos aparecen resumidos en el documento de Información fiscal que mandan cada año, por lo

## CONSERVE SUS DOCUMENTOS DURANTE...

### 2 años

#### Seguros de daños

■ Los recibos del pago de un seguro de daños, como el seguro del automóvil o el multirriesgo del hogar, hay que conservarlos dos años.

■ Si es un seguro de vida, conserve los recibos mientras dure el seguro, pero lo más importante es que el beneficiario sepa que existe y cómo reclamarlo. Por ello, conviene no tirar los recibos.

### 4 años

#### Impuestos y cotización

■ Conserve pruebas del pago de los impuestos domiciliados en su cuenta corriente, como el IBI o el de Impuesto de Vehículos.

■ Guarde también durante 4 años la prueba de sus cotizaciones a la Seguridad Social, si es autónomo.

■ Los cuatro años debe contarlos a partir del último día del periodo de pago voluntario, que es cuando prescribe la obligación de pago.

### 5 años

#### Suministros y alquileres

■ Los recibos del agua, la electricidad, el gas o el teléfono hay que conservarlos cinco años.

■ Este mismo periodo vale para los recibos del pago de un alquiler.

■ Así cubrirá el periodo durante el cual le pueden reclamar una deuda o el pago de un recibo atrasado.

### 15 años

#### Préstamos y tarjetas

■ Los recibos del pago de un préstamo personal y los de sus tarjetas de crédito hay que guardarlos 15 años.

■ Es el tiempo que tiene un prestamista para reclamar cuotas impagadas. El mismo plazo se aplica a las tarjetas, que son un contrato de crédito. También puede solicitar a la entidad un certificado de deuda cero, que le servirá de prueba.

### 20 años

#### Hipotecas

■ Guarde los recibos de su hipoteca durante 20 años o solicite un certificado de deuda saldada a su entidad.

■ La acción hipotecaria prescribe a los 20 años. Si cancela la hipoteca registralmente, la escritura le sirve de prueba de pago, pero esa cancelación tiene un coste. Por contra, el banco emite el certificado de deuda cero sin cobrar comisiones.

## EL PLAZO GENERAL PARA PODER RECLAMAR UNA DEUDA ES DE 15 AÑOS

movimientos en cualquier momento y sin tener que guardar la documentación, pero tiene una limitación seria: es el banco quien decide durante cuánto tiempo guarda los extractos, no usted. Además, si cambia de entidad o de cuenta, perderá el acceso a ellos.

¿Y durante cuánto tiempo los conservan? Hemos ido a preguntarlo a 15 entidades, elegidas por ser las más grandes o las que

ofrecen las mejores condiciones. En siete de ellas, afirmaron que los guardan solo dos años. Uno-e.com la conserva durante 6 años. Estos plazos pueden ser insuficientes: a nuestro juicio, deberían poder consultarse al menos durante 5 años. De hecho, las entidades financieras están obligadas a conservarlos 6 años y no les supondría un coste extra.

Dado que las entidades permiten descargar y guardar en nuestro ordenador los extractos, cada vez que haga una transferencia o abone un cheque de cuantía elevada, descárguelo y guárdelo en su ordenador, porque es muy probable que no pueda acceder fácilmente a esos datos a través del banco en el futuro. Haga copias de seguridad regularmente.

### 15 euros un duplicado, 30 un certificado

Así las cosas, si usted necesita un extracto y no lo encuentra, tendrá que pedir un duplicado a su entidad. La comisión por duplicado de extracto más llamativa es la de Bankia, que carga nada menos que 15 euros por cada año de antigüedad, redondeados al alza: si pide un extracto de hace dos años y un mes, le cobrarán ¡45 euros! ING Direct, Barclays Bank y Evo Banco no cobran por este concepto.

En algunos casos, por ejemplo si la reclamación es judicial, puede no bastar con un extracto, y necesitará un certificado sellado por su banco. Bankia, CaixaBank o Santander cobran 30 euros de comisión por certificado.

## COMISIONES POR DUPLICADOS DE EXTRACTOS

ENTIDADES	Por emisión de certificados	Por duplicado de extractos	Histórico de extractos en la web (años)
BBVA	15,03	12,02 (1)	5
SANTANDER	30,05	4	5
BANKIA	30,00	15/año	2
CAIXABANK	30	10	5
UNO-E	12,02	12,02	6
ACTIVO BANK	15,03	3,00	2
ING DIRECT	0	0	3
OPENBANK	18,15	3,01	2
SABADELL	25	1,5	2
OFICINA DIRECTA	6	3	Actual y anterior
BANCO POPULAR	18,00	3 (3)	Actual y 3 más
BANKINTER	15,00	2,00	5
IBANESTO	25	3,5	2
BARCLAYS BANK	12	0	5
EVO BANCO	25	0	2

(1) Para movimientos de más de un año de antigüedad. Hasta 6 meses, 6 euros y hasta un año 9 euros.

(2) Se multiplica por cada año de antigüedad, redondeado por exceso. Duplicado de movimiento de hace un año y un mes: 30 euros.

(3) 1,5 € para extractos de antigüedad inferior a un año.

## IONES, GUÁRDELA TODA

que no hace falta conservar los demás papeles.

■ En cambio, si se trata de acciones, las entidades no están obligadas a mandar la información, por lo que es importante conservar todos los papeles referentes a compras y ventas, ampliaciones de capital, splits, canjes. Esa información es necesaria para calcular las ganancias y pérdidas patrimoniales al vender las acciones. Mantenga los documentos hasta 4 años después de la venta.

■ Algunos bancos envían los cálculos a efectos informativos, pero piense que pueden ser erróneos, si usted tiene varios paquetes de acciones de la misma empresa comprados en distinta fecha o si las acciones provienen de otra entidad.